

SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP./SIAC

ORD:

----635--

ANT.:

Caso SIAC 5450409.

MAT.:

Denegación Parcial solicitud

Ley 20.285.

VALPARAISO.

15 FEB 2019

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DE VALPARAISO.

A: SRA. MARLENE ORREGO

Junto con saludar cordialmente a usted y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

Recibir copia de las comunicaciones recibidas en Seremi MINVU Valparaíso y enviadas por Seremi MINVU Valparaíso, relacionadas con el llamado a proyecto "Mirador Barón" (ex Hospital Ferroviario), correspondiente a la propiedad Rol 58-11 y 58-7 ubicada en Avenida Diego Portales, Cerro Barón.

Al respecto podemos informar a usted lo siguiente:

Luego de recabar la información solicitada y tras el proceso de notificación de consulta de terceros, se establece que dada a la negación de una de las personas que emitió carta a esta Seremi de Vivienda y Urbanismo, por el proyecto individualizado, no podemos acceder a la totalidad de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 N°2 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. El cual dispone como causal de denegación "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por lo anterior, se hace entrega de la información emitida y recibida por esta Seremi que cumple con la aprobación de los involucrados, esto es:

- 1. Oficio Ordinario N°185/09777 del 13 de diciembre de 2018, Servicio de Vivienda y Urbanización.
- 2. Presentación Director de Obras Municipales, Municipalidad de Valparaíso, Matías Valdés Bowen.
- 3. Oficio Ordinario N°1061 del 13 de abril de 2017, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Oficio Ordinario N°229 del 24 de enero de 2017, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.





- 5. Oficio Ordinario N°2448 del 30 de agosto 2017, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 6. Dictamen de Contraloría General de la República. REF. N°53414/2018
- 7. Oficio Ordinario N°2775 del 3 de septiembre de 2018, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 8. Dictamen de Contraloría General de la República. N°001037 del 21 de enero de 2015
- 9. Oficio Ordinario N°0605 del 30 de octubre de 2017, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- 10. Oficio Ordinario N°1874 del 30 de octubre de 2014, Municipalidad de Valparaíso
- 11. Oficio Ordinario N°278 del 3 de febrero de 2017, Municipalidad de Valparaíso
- 12. Oficio Ordinario N°1823 del 28 de septiembre de 2017, Municipalidad de Valparaíso
- 13. Oficio Ordinario N°856 del 5 de mayo de 2017, Municipalidad de Valparaíso
- 14. Dictamen de Contraloría General de la República. N°019694 del 10 de diciembre de 2014
- 15. Resolución N°90 de la Municipalidad de Valparaíso
- 15. Oficio Ordinario N°294 del 16 de febrero de 2016, Dirección de Obras Municipales, comuna de Valparaíso
- 16. Oficio Ordinario N°293 del 16 de febrero de 2016, Dirección de Obras Municipales, comuna de Valparaíso
- 17. Dictamen de Contraloría General de la República. N°005462 del 05 de abril de 2017

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que como solicitante usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación parcial de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación parcial de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.





La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTÁCTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.

Unided W Unided W Unided W Unided W

HUMBERTO GORIGOITIA CARNEYRO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y

CZ / KGA CAS-5450409-X7Q8X7

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Departamento de Desarrollo Urbano (SEREMI)
- Pablo Hurtado Guerrero
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI () NO ()